

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE REBOBINADO DE 01 ELECTROBOMBA DE 7 HP DE LA PTAP LA TOMILLA

1. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para el servicio de rebobinado de 01 electrobomba de 7 HP Planta LA TOMILLA.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Servicios de rebobinado de 01 electrobomba de 7 HP de la Ptap la Tomilla para la continuidad de la producción de agua potable y suministro a la población arequipeña.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Traslado al taller para su respectivo rebobinado de la electrobomba.
- Rebobinado del motor de 07 HP trifásico de 380v. y 3400 RPM.
- Traslado a planta, instalación y puesta en marcha.
- Cambio de 2 rodajes y cambio de aceite Bioeléctrico y sellado de cables

4. VISITA A PLANTA LA TOMILLA

El proveedor deberá realizar visita al lugar del trabajo en las instalaciones de la Planta para corroborar los trabajos a realizar para dicho servicio y ver el área de trabajo.

El personal de SEDAPAR S.A. que atenderá la visita de los proveedores, entregará una constancia de visita; que será requisito para aceptar su propuesta técnica, además deberá presentar una estructura de costos unitarios.

5. FORMA DE PAGO

Pago único.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Planta “La Tomilla”, Av. Bolognesi s/n, La Tomilla, Cayma.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución del presente servicio será de 7 días después de ser generada la orden de servicio.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

9. ASPECTOS DE SEGURIDAD

El personal requerido deberá estar correctamente uniformado con sus EPP's de seguridad para el trabajo de toma de medidas y/o corroboración de datos, deberá presentar su certificado de SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo), vigente para cada uno de los trabajadores.

Si el servicio requiriera uso de maquinaria tendrán que mostrar sus respectivos permisos.

10. ASPECTOS MEDIO AMBIENTALES

Deberá dejar libre de escombros y basura el área de trabajo, después de culminado el trabajo.

11. CLÁUSULA CONTRACTUAL

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de SEDAPAR S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 146 de su reglamento.

Garantía por vicios ocultos: 01 año.

13. CONFORMIDAD

La Gerencia de Producción y Tratamiento o la Jefatura del Departamento de Producción Agua Potable de SEDAPAR S.A; serán los encargados de dar la conformidad a la compra.

14. PENALIDADES

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

162.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria= $(0.10 \times \text{monto vigente}) / (F \times \text{plazo vigente en días})$.

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

b.2) Para obras: $F = 0.15$

162.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.